



Censura global vs. Internet para niños: un dilema ético y educativo

Miguel Ángel Martín Herrero

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (España)

1. Antivalores e infancia: ¿un concilio permanente?

Cabe preguntarse si en algún momento de la historia del ser humano, la violencia no ha estado presente. La respuesta para el mundo adulto es obvia, aunque no lo parece tanto en el mundo infantil. Para algunos autores como Neira (2002), la violencia en los cuentos tradicionales ha estado presente en la tradición literaria occidental. Los hermanos Grimm, Perrault y otros tantos plasmaron en las producciones literarias macabras situaciones dirigidas a públicos infantiles, mucho antes de que existiese ninguna página web obscena o un videojuego violento. Así, en la versión original de Cenicienta, las hermanastras sufrían mutilaciones de talones y dedos del pie por parte de su madre para conseguir introducirlos en los zapatitos de cristal. Pero no solo esto, además unas palomas (compañeras de la

huérfana y símbolo clásico de la paz y pureza) se encargaban de materializar una sangrienta venganza arrancándole los ojos a la madrastra y a sus crueles hijas. Pero afortunadamente, los cuentos han sido cambiados o incluso edulcorados por Disney, según Neira (algo que no compartimos). Ante la pregunta sobre el porqué de estas narraciones tan crueles, tan solo hay que hacer un pequeño repaso a la historia y a los siglos en los que el niño era tratado como un adulto débil e incompleto. En estos periodos temporales la violencia y la muerte eran vivencias normales de la población adulta e infantil y en los que la justicia era vengativa. Podemos ver en estos cuentos reflejos de la realidad vivida y por vivir de los infantes, adquiriendo de esta forma estos relatos características pedagógicas anticipadoras de situaciones reales y futuras en sus vidas. Sin embargo la humanidad ha evolucionado hacia unos niveles de violencia muy inferiores (aunque desgraciadamente suficientes como para considerarlos problemáticos). Actualmente la violencia, en general, no se ve como algo normal y es rechazada junto con otros “antivalores” como el sexismo (que no sexualidad) o la xenofobia, siendo el sexo un elemento más controvertido. Empero, los medios de comunicación reflejan muchas situaciones que muestran estos antivalores, en algunos casos asociados a modelos presentados como ejemplares (normalmente en formatos de ficción). Pero es más, la violencia y los otros antivalores existen y cabe preguntarse si se debe aceptar, como se hacía antaño, que se siga reflejando en los medios, susceptibles de ser vistos por niños y jóvenes.

El debate es complejo y decididamente no está cerrado, existiendo posturas extremistas que abogan por la regulación externa o por la autorregulación mediante códigos deontológicos de los medios. Frente a estos extremismos preferimos posicionarnos con Buckingham (2003), quien aboga por la inclusión de estas temáticas para, en procesos dialécticos, extraer conclusiones y posicionamientos por parte de los jóvenes, imponiendo un aprendizaje dialéctico



frente a lo que nos atrevemos a definir como una “pedagogía del avestruz”. Además, si deseamos aplicar el concepto de código deontológico a Internet, veremos que es absolutamente imposible hacerlo ya que la publicación en la red de redes no se limita a unas cuantas iniciativas reguladas, sino que ésta es, por lo menos hasta ahora, libre.

2. La censura como respuesta instintiva al miedo

Cuando se teme sobre los efectos de una información o de algún fenómeno, la respuesta más recurrente es la de la eliminación o domesticación del hecho preocupante. La censura es el medio más sencillo para eliminar aquello que no interesa que sea conocido o replicado. Es un remedio antiquísimo, y en muchos casos, lejos de ser desinteresado y altruista, está al servicio de quienes filtran la información “buena” de la “mala”. La censura implica, por lo tanto, un recorte de la libertad de expresión. Este recorte se puede entender como límite lógico para la salvaguarda de otros derechos, o como inadmisibles alteración alienante. Esta sutil diferencia se decanta hacia uno u otro lado en función del contexto y del individuo. Es por lo tanto una cuestión de difícil generalización y muy dada a la controversia. Es además una cuestión de estado: Castells (2001) afirma que los gobiernos tienen una profunda desconfianza hacia el uso que pueden hacer los ciudadanos de la potencialidad de libre comunicación horizontal que representa Internet. Debido a esta desconfianza existen continuos intentos de regulación, legislación e instauración de mecanismos de control, siempre al amparo de la protección necesaria de los niños, los principios democráticos y los consumidores.

Pero no solo es una cuestión de tipo gubernamental. Existe una conciencia “parental” y casi general de recelo y miedo hacia los medios, y sobre éste en concreto. Investigaciones como la realizada por el gobierno canadiense en el año 2000, “Canada's Children In A Wired World: The Parents' View”, a través de la Media Awareness Network (MNet), dan prueba empírica de esta realidad. Este estudio representó el primero de este tipo en Canadá. Se seleccionaron 1080 familias canadienses siguiendo dos criterios: las familias debían tener un ordenador en casa y al menos un hijo de entre 6 y 16 años. Resultó que cerca del 70 por ciento de las familias encuestadas tenían Internet en casa y el 86 % de estas familias afirmaba que sus hijos usaban Internet. La investigación trató de conocer la opinión de los padres sobre el uso de Internet de sus hijos, los beneficios y riesgos asociados de este uso y sobre qué medidas consideraban apropiadas para combatir los problemas de seguridad y contenidos inapropiados de la red. Otros estudios relacionados con esta iniciativa canadiense han sido comparados por Balcon, D. (2000) y ponen de manifiesto que los sentimientos de recelo y miedo frente a Internet tienen un carácter global. Este autor hace una comparativa entre la investigación realizada por el gobierno canadiense y otros estudios, como el *Risk Assessment and Opinions concerning the Control of Misuse on the Internet*, de la Fundación Bertelsmann y la Australia Broadcasting Authority, realizado en 1999 a 3626 padres de Estados Unidos, Australia y Alemania. Un tópico en el que ambos estudios convergen es el miedo de los padres a los encuentros de sus hijos con material de sexo explícito. El estudio de cuya autoría es responsable MNet, descubrió que el 21 % de los padres canadienses creían que sus hijos habían tenido contacto con materiales de sexo explícito en Internet y un 31 % del total tenía como gran preocupación el futuro y seguro contacto de sus hijos con estos materiales. La investigación de Bertelsmann por su parte encontró que el 20 % de los usuarios americanos y alemanes habían entrado en contacto con materiales pornográficos inapropiados, frente a un 15 % de



australianos. Además, el 63 % de los padres alemanes, el 58 % de los australianos y el 67 de los estadounidenses afirmaban con rotundidad que bloquearían la pornografía y descripciones sexuales por todos los medios.

En general, los grandes miedos demostrados por los padres en ambas investigaciones se relacionan con el contacto de sus hijos con ciertos contenidos, cuyo trasfondo implica una serie de antivalores (como racismo, violencia, política radical y la controvertida pornografía). Así, en los estudios realizados por Bertelsmann en 1999, el antivalor más preocupante para estos padres era el racismo (en EEUU, Alemania y Australia), muy seguido de la pornografía y a una mayor distancia, sobre todo en EEUU y Australia, la violencia y la política radical. Por su parte, el estudio de MNet en Canadá determinó que la pornografía era el mayor peligro para los padres canadienses.

3. Censura total: respuestas inviables a las preocupaciones parentales

Tras observar los datos de las investigaciones reseñadas, es obvio que hay que dar una solución a las preocupaciones parentales sobre Internet. Sin embargo, no es viable pensar que un “monstruo” como es Internet pueda o deba estar sometido a un filtro o censura global. Podemos ver la red de redes como un océano, formado por grandes mares, lagos, lagunas, ríos, riachuelos y charcos interconectados. Océano navegable, por el que se puede bucear y descubrir un universo *underground* o se viaja y se ven las maravillas a plena luz. Océano plagado de grandes riquezas y grandes peligros, bello y a la vez salvaje, conocido pero

permanentemente inexplorado, limitado pero infinito. Un océano en el que hay grandes depredadores, que a modo de tiburones u orcas de todos los tipos imaginables, viven en él. Y, como es lógico a los padres y madres no les gusta que sus hijos naden entre tiburones, no sin una mínima protección al menos. Ortega et al (2002) advierte que la navegación hipermedia se está convirtiendo en una amenaza para la formación ética y moral que los jóvenes reciben en la familia, la escuela y las ONG. Avisa que muchas páginas web utilizan términos como *Disney o Barbie*, y que acaban teniendo contenidos pornográficos (hecho recientemente tipificado en Estados Unidos como un grave delito). Sin embargo, esto plantea dilemas morales y técnicos. Por un lado, existen parodias, que podrían considerarse irreverentes o soeces, y que pueden llegar a utilizar dibujos conocidos como parte de esta parodia. Recuerdo que no hace demasiado tiempo, la satírica revista española “El Jueves”, publicaba imágenes de unos conocidos dibujos animados (“Los Simpsons”) con marcados contenidos eróticos. Pero estas referencias sexuales aparecen en dibujos de índole más “seria”. Tal y como Sutil (2002) afirma, Disney tiene una larga trayectoria de guiños sexuales en sus largometrajes de animación. Si analizamos, por ejemplo, películas como “La Sirenita”, el obispo que oficia el casamiento entre los protagonistas muestra una visible erección. En “El rey león”, Simba, el protagonista, ruge y levanta una nube de polvo de la cual se forma claramente la palabra “Sex”. Y cabe otro largometraje, “Hércules” en el que aparece una fan del protagonista, que en una escena donde este triunfa y alborozada por dicho éxito se le oye decir: “fóllame, fóllame” (sic). Ante esto, ¿cabría denunciarlos y considerarlos como delito, o esto sería un atentado frente al derecho fundamental de libertad de expresión? Pero no solo es un dilema moral, es también técnico. Una web de información satírica puede contener muchas palabras, neutras o susceptibles de estar dirigidas a un público infanto-juvenil. De esta forma, es muy sencillo que un

menor, al buscar estas palabras en cualquier buscador, diese con un sitio no recomendado para su edad.

Como acertadamente apuntan Ortega et al (2002), debido a estos y otros problemas, existe un enconado debate entre quienes defienden, apoyándose en el derecho de la libertad de expresión y su consiguiente libre circulación de ideas, la desregulación de sistemas de seguimiento ético de los contenidos o cualquier otro medio de control que eviten que los escualos naden libremente por el Océano Internet. Pero claro, suponiendo que esto sea necesario y viable, ¿quién debe encargarse de ponerlos? En las investigaciones comparadas de Balcon (2000), dicha pregunta es contestada por los padres consultados de la siguiente forma:

Responsable	Canadá (MNet)	Alemania (Bertelsmann)	Estados Unidos (Bertelsmann)	Australia (Bertelsmann)
Proveedores de acceso	36%	-	-	-
Usuarios/Padres	34%	29%	41%	52%
Gobierno	32%	55%	7%	35%
Instituciones Independientes	28%	10%	14%	39%
Industrias de Internet	23%	71%	23%	81%
Sin Regulación	5%	-	-	-

Fuente: Balcon, D. (2000) *International Comparative Análisis* Las respuestas son múltiples

Estos datos demuestran las controversias existentes en torno a un tema que se escapa del poder legislativo o de influencia de una nación. Así, comprobamos que los estadounidenses, acorde con una cultura individualista, prefieren la regulación por parte de los usuarios y padres, seguido de la industria, frente a los alemanes que prefieren la autorregulación del mercado con toques de políticas

gubernamentales. Canadá por su parte encaja perfectamente en el paradigma de la controversia, al estar las opiniones distribuidas en todas las opciones (a excepción del hecho de no regular el medio). Por otro lado, en España, podemos atisbar estas discrepancias en torno a dos hechos: la introducción de la LSSICE o Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y sus rechazos, y en pulsos estadísticos sobre las problemáticas visualizadas por los internautas. Con respecto a la primera, nos hacemos eco de un siempre anticipado Castells (2001) y del gran rechazo que ha generado la primera ley marcial digital, que ha pretendido y pretende un alto grado de control de la red construida en España o para España (aunque esto técnicamente sea muy difícil de diferenciar). Esta ley, varias veces discutida por normativas europeas, llega a vulnerar derechos fundamentales, traspasando la potestad de realizar escuchas del poder judicial a la administración¹, con pretensiones “orwellianas” 20 años tarde. Por otro lado, la empresarial Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC), en su 5ª Encuesta AIMC a usuarios de Internet realizada entre octubre y diciembre de 2002, realizada a más de 46000 internautas españoles, demuestra una ambigüedad en cuanto a los problemas más importantes relacionados con Internet, ya que un 41,8 % de los encuestados afirman que la seguridad es uno de los problemas más importantes, frente a un importante 27,2 % que alerta sobre los problemas de confidencialidad.

Por otra parte, la Unión Europea, consciente de la importancia de estas cuestiones, desarrolló, desde 1999 hasta diciembre de 2002 un plan de acción destinado a promover una utilización segura de Internet. El objetivo principal de este plan era fomentar un entorno favorable al desarrollo de la industria vinculada, pero

¹ No vamos a profundizar más en este rico tema por lo que apuntamos la dirección www.lssice.com si de desea ampliar información sobre esta ley.



promoviendo un uso seguro de Internet y combatiendo el contenido ilegal y perjudicial. Ésta es una importante diferencia conceptual que sienta un esencial marco legal de referencia (aunque sigue dejando sin concretar problemas de transnacionalidad de las leyes y:

1. Para la UE, del contenido ilegal deben ocuparse desde su origen las autoridades policiales y judiciales, cuyas actividades quedan cubiertas por las normas legales nacionales y por los acuerdos de cooperación judicial. La industria puede aportar una ayuda importante para limitar la circulación del contenido ilegal (en particular pornografía infantil, racismo y antisemitismo) mediante mecanismos de autorregulación eficaces (como códigos de conducta y establecimiento de líneas directas) apoyados por disposiciones jurídicas y que se beneficien del apoyo de los consumidores. Por contenido ilegal se entiende una amplia variedad de problemas:
 - seguridad nacional
 - protección de los menores
 - protección de la dignidad humana
 - seguridad económica
 - protección de la información
 - protección de la vida privada
 - protección de la reputación
 - propiedad intelectual
2. Contenido perjudicial es un contenido autorizado pero de distribución limitada (reservada a los adultos, por ejemplo) y un contenido que puede ofender a algunos usuarios, aunque no se limite su publicación debido al principio de libertad de expresión. Para tratar el contenido perjudicial, las acciones deben dar a los usuarios la posibilidad de rechazarlo preferentemente mediante el



desarrollo de soluciones tecnológicas (sistemas de filtrado y de clasificación), reforzar la sensibilización de los padres y desarrollar una códigos de autorreglamentación que pueda proporcionar un marco adecuado, en particular para la protección de los menores

El plan de acción europeo incluía cuatro líneas de acción:

- crear un entorno seguro por medio de una red de líneas directas ("hot lines") y fomentando la autorreglamentación y los códigos de conducta;
- desarrollar sistemas de filtrado y de clasificación haciendo más fácil la definición del contenido;
- fomentar acciones de sensibilización a todos los niveles para informar mejor a los padres y a todos los que se ocupan de los niños (profesores, trabajadores sociales, etc.) sobre la mejor manera de proteger a los menores contra la exposición a contenidos que podrían ser perjudiciales para su desarrollo y garantizar así su bienestar;
- acciones de apoyo que evalúen las implicaciones jurídicas, coordinándolas con iniciativas internacionales similares y evaluando el impacto de las medidas comunitarias.

Estas medidas o líneas de acción no son defendidas exclusivamente por la Unión Europea. En el análisis hecho por Balcon (2000) el 52 % de los padres consultados por la MNet, abogaron por el establecimiento de una "hot line" para monitorizar y hacer frente a los contenidos ofensivos que pudieran encontrar los niños en Internet. En la investigación de Bertelsmann se encontraron mayores niveles de apoyo a la creación de "hot lines" en los tres países: 80 % en Alemania, 70 % en Australia y 66 % en Estados Unidos. Para los norteamericanos, estas líneas debían estar operadas por compañías del sector y proveedores de acceso a Internet



(49 %), mientras que los australianos preferían un modelo mixto de industria/gobierno (30 %). Por último, los alemanes preferían que el sistema fuese operado completamente por compañías de Internet (50 %). Otra medida paralela a las propuestas por la Unión Europea es la creación de sistemas de filtrado y categorización de webs. Así, la MNet encontró que el 40 % de los canadienses estaban de acuerdo en el establecimiento de un sistema de categorización de contenidos en manos de la industria. Un sistema parecido junto con la aplicación de sistemas de filtros activos fueron aceptados por el 90 % de los australianos, 84 % de los alemanes y el 83 % de los americanos. De forma similar, un sistema de valoración de categorías fue aceptado por un 82 % de éstos en Alemania, un 78 % en Australia y un 69 % en Estados Unidos.

Por otro lado, autores como Maisel (s.f.), proponen a los padres una serie de medidas para controlar los contenidos a los que pueda acceder su hijo:

- Prohibir cualquier acceso a Internet. Desafortunadamente esta aproximación draconiana, afirma Maisel, implica una desventaja educativa descomunal, ya que Internet es el mayor recurso educativo disponible, con más información y desde más fuentes que cualquier biblioteca del mundo. A parte de esta importante desventaja, no garantiza en absoluto que el chico o la chica acceda a Internet. En todo caso lo que garantiza es que no acceda desde un entorno controlable.
- Supervisión personal de todos los accesos a Internet. Comenta Maisel que es una solución genial si se tiene tiempo. Quizás sería mejor hablar de navegación conjunta más que de supervisión y, usarlo como estrategia inicial, hasta conseguir que el chico o chica adquiera los hábitos de navegación deseados. Esta es una

situación que debería ser buscada con ahínco ya que ninguna de las otras soluciones pueden ser efectivas al 100 % al no poder garantizar que se usen en todos los terminales a los que pueda acceder el usuario.

- Instalar un programa de filtro, para proveer una solución tecnológica.² La efectividad de estos programas es limitada, y hay programas que restringen el acceso a sitios preseleccionados, programas que monitorizan todas las direcciones de las llamadas listas negras y algunos que usan búsquedas heurísticas para analizar las características de páginas desconocidas
- La regulación gubernamental es otra posibilidad según Maisel. Sin embargo, en los últimos años el gobierno federal norteamericano ha intentado la prevención de acceso por parte de menores a contenidos pornográficos. Estos intentos sin embargo han llegado a los tribunales por violar la constitución americana. Esta situación no es ajena a otros países, más bien cercana si pensamos en la LSSICE. Frente a los sistemas de control de arriba abajo, en vez del proceso contrario, que se han pretendido imponer a Internet, siempre ha habido reacciones contrarias y airadas de grupos defensores de la libertad.

4. Crear dominios específicos para niños: crear nuevos mares libres de tiburones o construir embalses temáticos

² Algunas revisiones de software de filtrado las podemos encontrar en http://www.superkids.com/aweb/pages/reviews/kidsafe/1/sw_sum1.shtml y en <http://www.aui.es/padres/ipadres.htm>

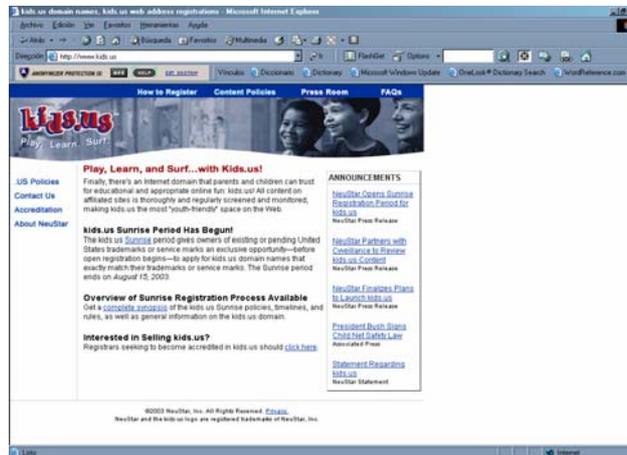


Hemos visto a lo largo de estas líneas que existen multitud de dificultades a la hora de controlar lo incontrolable, en el momento justo de poner puertas al océano. Problemas técnicos derivados de las enormes complejidades que plantea cerrar un sistema ideado como abierto, de los debates éticos que se airean sobre la conveniencia de recortar derechos para ampliar seguridades, de cazar tiburones con la idea de extinguirlos, cuando muchos los consideran soportables y otros los pueden llegar a venerar. Pero, ¿por qué pretender urbanizar el océano?, ¿por qué esa apetencia a la domesticación de la fauna salvaje marina? ¿Por qué no crear un entorno a nuestra medida, un embalse temático declaradamente controlado, exento de ocultar su censura? ¿Por qué no crear un lugar (o varios) alternativo en el (o los) que se sepa los tipos de contenido y las políticas admitidas en cuanto a contenidos o tratamiento de los mismos? No estamos hablando de una panacea sino de una alternativa al control de lo incontrolable, seguramente muy criticable en cuanto al origen ejecutivo de sus restricciones y a los agentes encargados de su cumplimiento.

Como respuesta a estas últimas cuestiones se crea el dominio de tercer nivel kids.us dedicado a niños de menos de 13 años (no llegó a crearse el dominio .kids porque ICANN, la entidad independiente de registro internacional no quiso). Este dominio de tercer nivel, nace oficialmente el 8 de mayo de 2002 cuando se legaliza el *Dot Kids Implementation and Efficiency Act of 2002*. Bajo esta ley, se requiere que NeuStar, como administrador del dominio .US, establezca un dominio de tercer nivel kids.us que sirva como un “paraíso” de materiales que promuevan experiencias positivas para niños y familias con Internet, provea un entorno virtual seguro para niños y ayude a prevenir la exposición de éstos a contenidos perjudiciales. Antes de la aplicación real de ésta, NeuStar comenzó una campaña pública para conformar los requisitos y líneas que guíen el funcionamiento de este dominio, consultando a



padres, educadores, organizaciones legales y cualquier otro individuo interesado en crear este primer borrador. Los contenidos de este borrador se publicaron en agosto de 2002 y fueron la base de la restrictiva normativa actual³. En estos momentos, este dominio se encuentra en un periodo de preapertura (llamado *sunrise*), para empresas e instituciones reconocidas hasta agosto de 2003. El 4 de septiembre de 2003 se abrirá al gran público.



Página principal del dominio kids.us

Pese a que lo hemos presentado como ejemplo, su implementación plantea grandes dudas. Dudas sobre cómo se evaluarán y acatarán las tenaces normas planteadas, que pretenden en un plazo que va desde el bloqueo inmediato de la página si la falta es de nivel 1 (aparición de contenido para adultos, pornografía, lenguaje inapropiado, violencia, enlaces a contenidos de tipo nivel 1, comunicación interactiva o multiusuario y actividades criminales), 4 horas si es de nivel 2 (expresiones de odio, drogas, armas, enlaces a nivel 3 o 2, juego, alcohol y tabaco, mientras se da 12 horas para dominios que tengan cualquier enlace a contenidos aceptables pero fuera de este dominio). Mientras queda por ver cómo se ejercerá la

³ Disponible en http://www.kids.us/content_policy/content.html [2003, 30 de junio]



censura previa de contenidos antes de la publicación, y cómo se evaluará si un determinado texto, imagen o video es susceptible de convertirse en nivel 1, 2 o 3, podemos anticipar algunos problemas básicos:

- Se necesitarán buscadores específicos de este dominio, si llega a tener mucho éxito. En principio se debería ir construyendo una lista categorizada de sitios. Una ventaja es que al tener que estar controlados los contenidos, se podrán referenciar mucho más adecuadamente
- No se pueden realizar intercambios comunicativos, lo que forzará el que los niños utilicen los ya existentes fuera de este corral virtual. Si lo que se desea es preservar la seguridad, no hay mejor solución que crear una identidad digital personal e intransferible (pero no irrevocable), con algunos datos públicos para otros que posean dicha identidad, verificable vía videoconferencia, de tal modo que cualquier niño tenga la seguridad de hablar con personas identificadas.
- Los requisitos son excesivamente extensos y las temáticas tabú demasiado genéricas como para que el despegue de estos dominios sea sencillo. Sin embargo, un requisito tan importante como el de la no inclusión de publicidad en las páginas ha sido obviado. Si pretendemos crear un entorno educativo, no podemos permitir una probable manipulación comercial del mismo.
- Los dominios deberían ser gratuitos para la mayoría o vendidos a precio de coste, sin la posibilidad de hacer negocio con ellos. La reventa de dominios debería ser eliminada, volviendo el dominio al registro general si ha dejado de ser utilizado.
- Se debería incentivar de alguna forma las web más visitadas o las de mejores contenidos, presentación etc., para contrarrestar las pérdidas económicas que una política antipublicidad pudiera ocasionar, o los esfuerzos creativos para



utilizar contenidos de menos “tirón” que otros como los pornográficos, por ejemplo.

Por otra parte, conviene alertar que existe una iniciativa empresarial, de cuyo control no se sabe demasiado, que mediante un plug-in permite navegar por dominios .kids, o .familia Esta iniciativa está centralizada en www.new.net y su mayor handicap consiste en que su vocación es puramente mercantilista, de tal forma que incluso en el momento de instalar el plug-in, se desentienden de cualquier contenido obsceno e irreverente que se pueda encontrar en un dominio .kids, por ejemplo. Esto se debe a que el control en realidad es inexistente, por lo que no podemos hablar en los mismos términos que con kids.us. Y esto sería en el mejor de los casos, ya que puede darse perfectamente un control plegado a sus propios intereses económicos. Así, empresas de la competencia podrían ser censuradas o simplemente eliminadas de dicha subred. Por ello, es una iniciativa con demasiados problemas de partida como para que pueda ser una respuesta a tener en cuenta.

Por último, en España contamos con las herramientas suficientes para emprender experiencias como la de kids.us. La entidad encargada de gestionar los dominios .es, esnic (www.esnic.es) acaba precisamente de aprobar determinados dominios de tercer nivel, como son org.es, com.es o nom.es. Aprovechando esta realidad, se podría experimentar dominios temáticos y censurados (con una política de censura de contenidos clara aunque algo menos extremista que la americana) en función del público al que fueran dirigidos. Así, se podrían crear dominios del tipo edu.es para educación, universidades, etc., jov.es o joven.es para jóvenes o nen.es para niños. Todos estos dominios están actualmente libres, y podrían servir para relanzar una red española bastante poco desarrollada, en gran parte gracias a las iniciativas de censura previa global, que han suscitado innumerables quejas por



parte de la comunidad internauta española. Esto daría un impulso definitivo a la limitada red .es (que no a la comunidad española) y la vuelta de los navegantes españoles de la diáspora, quienes a la vista de los intentos (burdos en muchos casos) de limitar y controlar la información han emigrado virtualmente hacia zonas menos controladas y más propias para un intercambio bastante más oxigenado.

5. Bibliografía

AIMC (2003, enero) *Navegantes en la Red. 5ª Encuesta AIMC a usuarios de Internet*. [en línea]. Disponible en <http://www.aimc.es/03internet/macro2002.pdf> [2002, 30 de junio]

BALCON, D. (2000) *International Comparative Analysis, 2000*. [en línea]. Media Awareness Network. Disponible en: http://www.media-awareness.ca/english/resources/special_initiatives/survey_resources/research_backgrounders/comparative_analysis/international-analysis.cfm [2003, 30 de junio]

BUCKINGHAM, D. (2003) "La educación en medios de comunicación y el fin del consumidor crítico" [en línea], en *Monografías virtuales: Ciudadanía, Democracia y Valores en Sociedades Plurales, Vol. 1* Disponible en: <http://www.campus-oei.org/valores/monografias/monografia01/reflexion02.htm> [2003, 30 de junio]

CASTELLS, M. (2001) *La experiencia española de regulación de Internet. Lección inaugural del curso académico 2001-2002 de la UOC* [en línea]. Disponible en: <http://www.uoc.edu/web/esp/launiversidad/inaugural01/experiencia.html> [2003, 30 de junio]



GOBIERNO DE CANADÁ (2000) *Canada's Children In A Wired World: The Parents' View Media Awareness Network*. [en línea]. Disponible en: http://www.media-awareness.ca/english/special_initiatives/surveys/parents_survey.cfm [2003, 30 de junio]

SENATE AND HOUSE OF REPRESENTATIVES OF THE UNITED STATES OF AMERICA (2002, 8 de mayo) *Dot Kids Implementation and Efficiency Act of 2002* [en línea] Disponible en: http://www.kids.us/content_policy/kids_efficiency_act.pdf [2003, 30 de junio]

SUTIL, L. (2002) *Los agujeros negros en la publicidad: ¿Nuestra libertad en peligro?* en ORTEGA, J.A. coord. (2002) *Educando en la Sociedad Digital. Ética Mediática y Cultura de Paz*, Vol. 1. Granada: Grupo Editorial Universitario

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (2002). LEY 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Disponible en: http://www.setsi.mcyt.es/legisla/internet/ley34_02/sumario.htm [2003, 30 de junio]

MAISEL, A. (s.f.) *Parents, Kids, and Pornography on the Internet: A SuperKids Special Report* [en línea]. Superkids, Educational Software Review. Disponible en: <http://www.superkids.com/aweb/pages/features/netporn/> [2003, 30 de junio]

NEIRA, X.A. (2002) *¿Hay un lugar para la violencia en los contenidos dirigidos al público infantil?* en ORTEGA, J.A. coord. (2002) *Educando en la Sociedad Digital. Ética Mediática y Cultura de Paz*, Vol. 1. Granada: Grupo Editorial Universitario



ORTEGA et al (2002) *Internet y la protección de los derechos de la infancia: utilidad educativa del filtrado de contenidos web* en ORTEGA, J.A. coord. (2002) *Educando en la Sociedad Digital. Ética Mediática y Cultura de Paz*, Vol. 1. Granada: Grupo Editorial Universitario

UNIÓN EUROPEA (1999). Decisión nº 276/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de enero de 1999, por la que se aprueba un plan plurianual de acción comunitaria para propiciar una mayor seguridad en la utilización de Internet mediante la lucha contra los contenidos ilícitos y nocivos en las redes mundiales. Disponible en: <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/l24190.htm> [2003, 30 de junio]